



Resolución Ministerial

N° 134-2012-MIDIS

Lima, 26 JUL. 2012

VISTOS:

La carta de fecha 7 de junio de 2012, del Presidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el Rector de la Universidad Torcuato Di Tella, y el Memorandum N° 0108-2012-MIDIS/VMPES, del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social;

CONSIDERANDO:

Que, el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) es una institución que promueve el modelo de desarrollo sostenible, mediante operaciones de crédito, recursos no rembolsables y apoyo en la estructuración técnica y financiera de proyectos del sector público y privado de la región;

Que, mediante carta de fecha 7 de junio de 2012, el Presidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el Rector de la Universidad Torcuato Di Tella, invitaron al Viceministro de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a participar del III Foro "El Futuro de América Latina: La Visión de los Jóvenes Líderes", que se llevará a cabo el 10 de agosto de 2012, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, en la citada carta se señala que el evento tiene por objeto reunir a jóvenes líderes de América Latina, prestigiosos líderes académicos y actores políticos, para debatir sobre el entorno económico, los avances y desafíos sociales, el estado de la democracia y el equilibrio de poder en el escenario internacional de la región;

Que, atendiendo a que el Viceministro de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social no podrá asistir a la reunión convocada, mediante Memorandum N° 0108-2012-MIDIS/VMPES, se solicitó la autorización de viaje de la señorita Rosa Elvira Zamora Alayo, Especialista del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, con la finalidad de que participe en el citado evento;

Que, de conformidad con la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, en ese sentido, la temática que se desarrollará en el III Foro "El Futuro de América Latina: La Visión de los Jóvenes Líderes", se encuentra directamente relacionada con los objetivos y competencias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por lo que



resulta pertinente autorizar el viaje de la señorita Rosa Elvira Zamora Alayo, Especialista del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual no irrogará gastos para el sector público, toda vez que serán asumidos por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

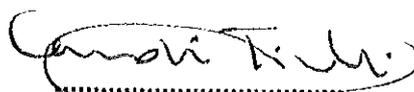
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Rosa Elvira Zamora Alayo, Especialista del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 09 al 12 de agosto de 2012; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1 deberá presentar, ante el titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje realizado.

Regístrese y comuníquese.


Carolina Trivelli Avila
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

